

# BOLETIN



# OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 1981

NÚM. 297

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la instalación de un equipo de riego por aspersión en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, por un importe de 1.000.000 de pesetas.

Las condiciones a que habrá de ajustarse la adquisición del citado equipo de riego, están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas, en sobre cerrado, hasta las trece horas del día quince de enero de 1982.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas interesadas.

León, 23 de diciembre de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 6836

★★

Habiendo sido tomado en consideración por esta Excm. Diputación el proyecto de TERMINACION DE TALLERES DE FORMACION DEL COLEGIO «SANTA MARIA MADRE DE LA IGLESIA», de Astorga, se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación por el plazo de quince días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 23 de diciembre de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 6838

Habiendo sido tomado en consideración por esta Excm. Diputación el proyecto de REFORMA DE LA CUBIERTA DEL COLEGIO «SANTA MARIA MADRE DE LA IGLESIA», de Astorga, se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación por el plazo de quince días, para que en su caso se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 23 de diciembre de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 6837

★★

### Administración del «Boletín Oficial» ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1982, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1982.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1982, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

|                  |           |
|------------------|-----------|
| Trimestral ..... | 900 Ptas. |
| Semestral .....  | 1.500 "   |
| Anual .....      | 2.500 "   |

León, 2 de diciembre de 1981.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto.

6342

### DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta obstruc. núm. 294/81 incoado contra D. Alberto Alvez Arbigay domiciliado en León, La Vitiguera, 8, por infracción art. 14 Reglamento Inspec., se ha dictado una resolución de fecha 15-12-81, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 21 de diciembre de 1981.—Gonzalo Mateos del Moral. 6803

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 27.496 - R. I. 7.676.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de

20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica, un centro de transformación y red de baja tensión cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica La Prohida, S. A., con domicilio en Villablino, Avda. de Asturias, núm. 43.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Caboalles de Arriba «Las Barreras».

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar las condiciones del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm.<sup>2</sup> LA-30, aisladores de vidrio ARVI-22 y ESA núm. 1503, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de Hidroeléctrica La Prohida y 80 metros de longitud, y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 30 kVA., tensiones 10/15 kV/220/380 V., que se instalará en Las Barreras, proximidades de la Carretera de Caboalles de Abajo a San Antolín de Ibias, en Caboalles de Arriba, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión a 220 V., con conductor «Plastigrón» 1 de 3 x 35 milímetros cuadrados, aislamiento 0,6/1 kV. en haz trenzado.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 554.410 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 15 de diciembre de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6773 Núm. 4801.—1.260 ptas.

★ ★

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-27.435.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Bernardo Rodríguez Suárez, con domicilio en Peñalba de Cilleros.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Mena, paraje «Las Campas».

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una fábrica de piensos compuestos.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm.<sup>2</sup> LA-30, aisladores de vidrio ARVI-22 y ESA núm. 1503, en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado y metálicos de celosía, con entronque en la línea de Hidroeléctrica La Prohida, S. A., al centro de transformación de Mena, y 170 metros de longitud, cruzando líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España y la carretera de Cabrilanes a Mena y finalizando en un centro de transformación con columna metálica de celosía y transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 10 kV/220 V., que se instalará en la fábrica de Piensos Compuestos, sita en Mena (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.062.010 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 18 de diciembre de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6774 Núm. 4802.—1.200 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de

#### León

El día 31 de los corrientes, a las doce horas, se procederá en esta Alcaldía a la amortización por sorteo de 678 obligaciones de la Deuda Municipal 1.941, correspondientes al ejercicio de 1982, dicho sorteo será público.

León, 18 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6849 Núm. 4829.—200 ptas.

#### Ayuntamiento de

#### Villadangos del Páramo

Se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento la nueva ordenanza reguladora de licencias de obra, teniendo los interesados 15 días al objeto de formular reclamaciones.

Villadangos, 21 diciembre 1981.—El Alcalde (ilegible).

6867 Núm. 4836.—180 ptas.

#### Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Aprobado por este Ayuntamiento en Pleno el Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de marzo de 1981, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles para examen y reclamaciones.

San Esteban de Nogales, 21 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6859 Núm. 4834.—240 ptas.

#### Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

Por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento en su sesión del día 22 de diciembre actual, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/1981, siendo las partidas que han sufrido modificaciones las siguientes:

| Partida | Consignación |          | Consignación actual |
|---------|--------------|----------|---------------------|
|         | anterior     | Aumentos |                     |
| 171.1   | 50.000       | 30.000   | 80.000              |
| 211.1   | 143.833      | 50.000   | 193.833             |
| 222.3   | 80.000       | 20.000   | 100.000             |
| 254.6   | 65.000       | 80.000   | 145.000             |
| 257.6   | 180.000      | 20.000   | 200.000             |

Aumentos 200.000

Deducciones: Con cargo al superávit de liquidación del presupuesto liquidado de 1980, 200.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

Valdefuentes, 23 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6866 Núm. 4839.—520 ptas.

★ ★

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de 22 de diciembre actual, acordó aprobar definitivamente, al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición inicial, las Ordenanzas y tarifas que se indican a continuación:

Ordenanzas modificadas. a) Ordenanza de tránsito de animales domésticos por las vías municipales, tarifa, vacuno y caballo, 80 pesetas cabeza y año y 35 pesetas anuales cabeza de ovino y caprino. b) Ordenanza de arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros, 100 pesetas cabeza y año. c) Ordenanza de rodaje y arrastre de carros y bicicletas, por cada unidad y año 100 pesetas.

Ordenanzas de nueva creación.—Ordenanza de ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales de construcción, vallas, puntales, etcétera, 15 pesetas M/2 durante los 3 primeros meses y 25 ptas. M/2 y mes a partir de aquéllos.—Ordenanza de tasa por suministro municipal de aguas, tarifa única, por cada metro cúbico consumido, 10 ptas. M/3.—Por uso del servicio de la red de aguas limpias, para

su mantenimiento, 100 pesetas mensuales.—Ordenanza de prestación de servicios de alcantarillado, tarifa única, por uso del servicio de la red de alcantarillado, para su mantenimiento, 100 pesetas mensuales.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que las presentes Ordenanzas entrarán en vigor a partir del día 1.º de enero de 1982 y estarán en vigor mientras no sean modificadas o derogadas por el mismo Organismo que las ha aprobado.

Valdefuentes del Páramo a 23 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).  
6866 Núm. 4835.—860 ptas.

#### *Ayuntamiento de Villaquilambre*

Elevado a definitivo, al no presentar-se reclamaciones, el acuerdo de aprobación del expediente de suplementos de crédito n.º 2/1981, mediante transferencia, dentro del presupuesto ordinario de 1981, se hace saber que su resumen a nivel de capítulos queda fijado así:

#### *Aumentos*

Capítulo 1.º ... .. 116.392 ptas.  
Capítulo 2.º ... .. 100.000 "  
Capítulo 4.º ... .. 50.000 "

#### *Deducciones*

Por transferencia del  
capítulo 2.º ... .. 266.392 "

Lo que se hace público a efectos de lo establecido en el art. 13,2 del Real Decreto Ley 3/1981.

Villaquilambre, 24 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Manuel García Santos.

6833 Núm. 4826.—440 ptas.

#### *Ayuntamiento de San Justo de la Vega*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 19 de diciembre de 1981, acordó distribuir el crédito existente para gastos de representación y dietas de los miembros electivos, para 1981, de la siguiente forma.

1.—Presupuesto: 11.000.000 de pesetas.

2.—Cantidad a repartir: 440.000 pesetas de la siguiente forma:  
25 % para el Sr. Alcalde.

35 % para Vocales de la Comisión Municipal Permanente.

10 % para Vocales de la Comisión de Vías y Obras.

30 % para el resto de los señores Concejales.

La asignación de Vías y Obras se acumulará a la de la Comisión M. Permanente.

San Justo de la Vega, 21 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6854 Núm. 4833.—480 ptas.

#### *Ayuntamiento de Villaselán*

D. Francisco Vidanes Moral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaselán hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15-dos, en relación con el artículo 13-dos, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente la propuesta de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, en el presupuesto ordinario, en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible doscientas setenta y siete mil pesetas.

b) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se acuerdan:

| Partida presupuestaria |      |       |                                                       | Consignación<br>que tenían | Créditos extra.<br>que se conceden<br>o suplementan | Total<br>resultante |
|------------------------|------|-------|-------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|
| Cap.                   | Art. | Conc. | Título de las partidas                                | Pesetas                    | Pesetas                                             | Pesetas             |
| I                      | II   | III   | Gastos de representación                              | 65.000                     | 105.000                                             | 170.000             |
| I                      | 17   | 171   | Retribuc. personal contratado                         | 75.000                     | 15.000                                              | 90.000              |
| 2                      | 22   | 223   | Limpieza, calefac., alumbrado                         | 25.000                     | 10.000                                              | 35.000              |
| 2                      | 24   | 241   | Dietas miembros Corporación                           | 20.000                     | 10.000                                              | 30.000              |
| 2                      | 24   | 242   | Dietas del personal                                   | 15.000                     | 10.000                                              | 25.000              |
| 4                      | 43   | 432   | Aportaciones a servicios propios de economía autónoma | 500.000                    | 127.000                                             | 627.000             |

A continuación por el Sr. Presidente se declaró aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser seis el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quórum" exigido por el artículo 3.º, dos, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero."

En Villaselán a 20 de diciembre de 1981.—El Alcalde.

6820

Núm. 4823.—1.200 ptas.

#### *Ayuntamiento de Oencia*

D. Antonio Ferreiro Valle, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oencia hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15-dos, en relación con el artículo 13-dos, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente la propuesta de concesión de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, en el presupuesto ordinario de 1981, en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible un millón seiscientos mil pesetas.

b) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se acuerdan:

| Partida presupuestaria |      |       |       |                              | Consignación<br>que tenían | Créditos extra.<br>que se conceden<br>o suplementan | Total<br>resultante |
|------------------------|------|-------|-------|------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|
| Cap.                   | Art. | Conc. | Func. | Título de las partidas       | Pesetas                    | Pesetas                                             | Pesetas             |
| 7                      | 73   | 734   | 8     | Al Plan de Obras y Servicios | 1.053.139                  | 1.600.000                                           | 2.653.139           |

A continuación por el Sr. Presidente se declaró aprobado definitivamente el expediente de concesión de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser nueve el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quórum" exigido por el artículo 3.º, dos, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero."

En Oencia a 18 de diciembre de 1981.—El Alcalde.

6848

Núm. 4828.—1 000 ptas.

#### *Ayuntamiento de Vegas del Condado*

Transcurrido el periodo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, queda aprobada definitivamente la Ordenanza fiscal de la tasa sobre licencias urbanísticas, y cuyo extracto es como sigue:

El 1 por 100 del importe del presupuesto de la obra de que se trate.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 19-1 del Real Decreto-Ley 3/1981 y art. 20-1 de la Ley 40/81.

Vegas del Condado, 22 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6852

Núm. 4831.—320 ptas.

### Ayuntamiento de Sancedo

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1981, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1981, en cumplimiento a lo que se dispone por el artículo 13-dos del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público que dicho presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cuantía de tres millones cuatrocientas diez mil seiscientos setenta, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según siguiente detalle:

| ESTADO DE GASTOS                                          | Pesetas          |
|-----------------------------------------------------------|------------------|
| Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..                 | 909.292          |
| Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... .. | 1.820.000        |
| Cap. 3.—Intereses ... ..                                  | —                |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..                  | 115.206          |
| Cap. 6.—Inversiones reales ... ..                         | —                |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..                  | 499.374          |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ...              | —                |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...              | 66.798           |
| <b>TOTAL GASTOS ... ..</b>                                | <b>3.410.670</b> |

| ESTADO DE INGRESOS                           | Pesetas          |
|----------------------------------------------|------------------|
| Cap. 1.—Impuestos directos ... ..            | 309.834          |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..          | 277.450          |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..        | 135.148          |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..     | 2.518.890        |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..        | 70.000           |
| Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales    | —                |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..     | 99.348           |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ... | —                |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... | —                |
| <b>TOTAL INGRESOS ... ..</b>                 | <b>3.410.670</b> |

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Sancedo a 22 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

6900

Núm. 4842.—1.140 ptas.

### Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 25 de noviembre de 1981 ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

| GASTOS                                                    | Pesetas           |
|-----------------------------------------------------------|-------------------|
| Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..                 | 9.139.791         |
| Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... .. | 8.910.000         |
| Cap. 3.—Intereses ... ..                                  | 12.207            |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..                  | 776.530           |
| Cap. 6.—Inversiones reales ... ..                         | —                 |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..                  | 16.234.472        |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ...              | —                 |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...              | 80.000            |
| <b>TOTAL ... ..</b>                                       | <b>35.153.000</b> |

| INGRESOS                                     | Pesetas           |
|----------------------------------------------|-------------------|
| Cap. 1.—Impuestos directos ... ..            | 1.695.131         |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..          | 1.821.105         |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..        | 13.258.463        |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..     | 17.283.026        |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..        | 1.095.275         |
| Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales    | —                 |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..     | —                 |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ... | —                 |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... | —                 |
| <b>TOTAL ... ..</b>                          | <b>35.153.000</b> |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre del Bierzo, 22 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6855

Núm. 4841.—940 ptas.

### Ayuntamiento de Matanza

El Pleno en sesión de 18 de diciembre de 1981, tomó el acuerdo de asignar a los Concejales los gastos de representación del año 1981, en razón a lo dispuesto en el Real Decreto 1531/79, de 22 de junio, en las siguientes cuantías:

Alcalde, 45.000 ptas.

Concejal-Depositario, 23.642 ptas.

Al resto de los 5 Concejales, a razón de 15.000 pesetas cada uno, que suman 75.000.

Hace un total de 143.642 pesetas que es la consignación específica del presupuesto.

Matanza, 22 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6853

Núm. 4832.—380 ptas.

### Ayuntamiento de Cuadros

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento y habilitación de crédito núm. 1/81 se publica con arreglo a lo determinado en el art. 19 del Real Decreto Ley 3/81, habiendo quedado

el presupuesto ordinario modificado como se reseña:

**Bajas:** Del capítulo de resultados por superávit 2.008.487 pesetas.

**Altas**

Al capítulo 1.º ... .. 203.088 pts.

Al capítulo 2.º ... .. 1.805.399 "

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuadros a 24 de diciembre de 1981. El Alcalde (ilegible).

6831

Núm. 4824.—360 ptas.

### Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

No habiéndose formulado reclamaciones en el plazo de exposición al público contra el expediente n.º 1 de modificación de créditos del presupuesto ordinario, aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión del día 4 del actual, se eleva a definitiva esta aprobación inicial del referido expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es como sigue:

| Capítulos  | Aumentos    |
|------------|-------------|
| C 1 ... .. | 65.262 pts. |
| C 2 ... .. | 450.000 "   |

**Totales ... ..** 515.262 "

Bustillo del Páramo, 24 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6832

Núm. 4825.—400 ptas.

### Ayuntamiento de Villaturiel

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre actual, acordó por unanimidad fijar a los miembros electivos que componen la Corporación en concepto de asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1531/79 de 22 de junio, las siguientes cantidades:

Al señor Alcalde, 103.000 pesetas anuales.

A los señores Concejales, 35.000 pesetas anuales para cada uno.

Se hace constar que el presupuesto ordinario del actual ejercicio asciende a

9.060.000 pesetas y que su 5 % es de 453.000 pesetas.

Villaturiel, 18 de diciembre de 1981.  
El Alcalde, Fernando Redondo.

6858 Núm. 4840.—420 ptas.

#### *Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros*

De conformidad con lo establecido en el R. D. 1.531/79, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto, acordó por unanimidad señalar las asignaciones a los miembros de la Corporación, en las siguientes cuantías:

5 % presupuesto ordinario, 76.404 pesetas.

Asignación al Sr. Alcalde, 35 %, equivalente a 26.742 pesetas.

65 % a repartir entre los seis concejales restantes, a 8.277 pesetas cada uno.

Dichas asignaciones se corresponden al ejercicio de 1981.

Cubillas de los Oteros, 23 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6850 Núm. 4830.—360 ptas.

#### *Ayuntamiento de Igüña*

Don Laudino García García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Igüña, provincia de León.

Hago saber: Que no habiéndose formulado reclamaciones contra el primer anuncio del expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1981, aprobado por esta Corporación en sesión del día veintiuno de noviembre de 1981, en virtud de lo establecido en dicho acuerdo, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen:

| <i>Aumentos</i>                              | <i>Pesetas</i> |
|----------------------------------------------|----------------|
| Capítulo 2. Compra de bienes y servicios ... | 1.130.000      |
| Total ... ..                                 | 1.130.000      |

| <i>Reducciones</i> |           |
|--------------------|-----------|
| Capítulo I ... ..  | 860.000   |
| Capítulo II ... .. | 270.000   |
| Total ... ..       | 1.130.000 |

Del expediente núm. 2 de modificaciones.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Real Decreto Ley 3/1981, en relación con el 13 dos del mismo cuerpo legal.

En Igüña a 22 de diciembre de 1981.  
El Alcalde (ilegible).

6834 Núm. 4827.—620 ptas.

### **Entidades Menores**

#### *Junta Vecinal de Castromudarra*

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio

de 1981, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de

treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

En Castromudarra, 22 de diciembre de 1981.—El Presidente, Secundino del Río.

6835 Núm. 4837.—360 ptas.

#### *Junta Vecinal de Tabuyo del Monte*

En sesión del día 10 de los corrientes, esta Junta, por unanimidad y con el quórum del art. 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, aprobó definitivamente los presupuestos ordinario y de inversiones de 1981, que resumido por capítulos, quedan fijados en los siguientes términos:

| Cap. | Denominación                               | Ordinario | Inversiones |
|------|--------------------------------------------|-----------|-------------|
| 1    | Remuneraciones del personal                | 190.797   |             |
| 2    | Compra de bienes corrientes y de servicios | 3.705.000 |             |
| 6    | Inversiones reales                         |           | 17.288.450  |
| 7    | Transferencias de capital                  | 4.604.203 |             |
|      | Sumas de gastos                            | 8.500.000 | 17.288.450  |
| 5    | Ingresos patrimoniales                     | 8.500.000 |             |
| 7    | Transferencias de capital                  |           | 17.288.450  |
|      | Sumas de ingresos                          | 8.500.000 | 17.288.450  |

Igualmente se previene, que ha sido aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario, según los siguientes términos:

|   |                           |            |
|---|---------------------------|------------|
| 7 | Transferencias de capital | 19.836.262 |
|---|---------------------------|------------|

Y en cumplimiento de cuanto disponen los artículos 13 y 15 del Real Decreto-Ley anteriormente citado, se hace público a los efectos consiguientes: Tabuyo del Monte, a 17 de diciembre de 1981.—El Presidente (ilegible).

6893 Núm. 4838.—900 ptas.

### **Administración de Justicia**

#### *Juzgado de Primera Instancia número uno de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que bajo el número 656 de 1980, se sigue entre partes, como demandante D. Angel Domínguez Arias, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de León, barrio de Armunia, representado por el Procurador D. Santos de la Torre y dirigido por el Letrado Sr. Morán Alvarez, y de otra como demandados D. Miguel Domínguez Arias, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Armunia-León, y D. Salustiano Rodríguez Lorenzana, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de León-Armunia, representados por el Procurador D. Santos de Felipe y defendidos por el Letrado D. Carlos de Paz; contra D. Laurentino Rodríguez Domínguez,

mayor de edad, casado, funcionario y vecino de León, y D.<sup>a</sup> Manuela Rodríguez Domínguez, mayor de edad, casada, sus labores y con domicilio desconocido, los que se encuentran en situación de rebeldía por su incomparecencia en los autos; y contra D. Francisco Alvarez Navares y su esposa D.<sup>a</sup> Petronila Blanco Espinosa, mayores de edad, industriales y vecinos de León-Armunia, los que están representados por el Procurador D. Santiago González Varas y defendidos por el Letrado Sr. Villalobos, sobre nulidad de contrato de compraventa y otros extremos, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Angel Domínguez Arias, contra D. Miguel Domínguez Arias, D. Salustiano Rodríguez Lorenzana, D. Laurentino Rodríguez Domínguez y D. Manuel Rodríguez Domínguez y contra D. Francisco Alvarez Navares y D.<sup>a</sup> Petronila Blanco Espinosa, ya circunstanciados, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma absolviendo a los demandados de todos sus pedimentos, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada.—Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y fir-

mo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, libro el presente en León a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. E/. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

6760 Núm. 4774.—1.640 ptas.

\*\*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado—Juez de Primera Instancia número uno de León, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de León a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado—Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, número 101 de 1981, seguido entre partes, como demandante, don Luis Pérez Carreño, mayor de edad, casado, médico y vecino de León, y don Carlos Santos Pérez, mayor de edad, casado, médico y vecino de León, representados por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigidos por el Letrado Sr. González Población, y de otra, como demandados, don Miguel Fernández San Martín, mayor de edad, industrial y de esta vecindad; doña María Lorenzana Suárez, mayor de edad y vecina de León y contra los demás herederos desconocidos de don Victorino Fernández San Martín, los que se encuentran en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia en los autos; y, contra don Victorino Fernández Lorenzana, mayor de edad, y vecino de León, el que está representado por el Procurador Sr. Tejerina y defendido por el Letrado Sr. Prieto Edo, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por don Luis Pérez Carreño y don Carlos Santos Pérez, contra don Miguel Fernández San Martín, doña María Lorenzana Suárez, don Victorino Fernández Lorenzana y los desconocidos herederos de don Victorino Fernández San Martín, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dichos demandados a que solidariamente satisfagan a los actores la cantidad de trescientas dieciséis mil setecientos doce pesetas como resto del importe de las obras de reparación efectuadas por los mismos en el local de autos, absolviéndoles del resto de los pedimentos de la demanda, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada; y, desestimando la reconvencción, debo absolver y absuelvo de ella a dichos demandantes, imponiendo expresamente las costas de dicha demanda reconvenccional a los demandados reconvinientes. Notifi-

quese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín. Rubricado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, libro el presente en León a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

6787 Núm. 4772.—1.640 ptas.

#### Juzgado de Instrucción de Astorga

D. José-Ignacio Alvarez Sánchez, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito llamo y emplazo a Antonio Alves Rosa, de 25 años, casado, minero, natural de Santa Marta Montaña (Portugal), hijo de Domingos y Laurinda, y vecino de Montealegre, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para citarle para el juicio oral y otras diligencias, en la causa que con el núm. 23 de 1981, instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—José Ignacio Alvarez Sánchez.—El Secretario (ilegible).

6764 Núm. 4775.—720 ptas.

#### Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 133/81, seguida a instancia de José González González, contra el empresario Cándido González Caballero, sobre cantidad, se ha dictado providencia de fecha once de

diciembre, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la L. P. L. y reclámese del Registro de la Propiedad, del Ayuntamiento de León y de la Delegación de Hacienda, certificación de si aparece inscrito algún bien susceptible de embargo a nombre de la empresa ejecutada y dese traslado de este proveído al Fondo de Garantía Salarial para que en el mismo término de treinta días pueda señalar bienes o derechos propiedad del deudor sobre los que hacer traba. Así lo dispuso y firma S. S.ª. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Ante mí.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a D. Cándido González Caballero, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

6664

\*\*

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 36/81, seguidos a instancia de Marcelino Alvarez Díaz, contra la empresa Prefabricados Leoneses, S. A., dimanantes en ejecución contenciosa 64/81, en reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha diecisiete del corriente, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Declara insolvente provisional a la empresa apremiada Prefabricados Leoneses, S. A., sin perjuicio de su responsabilidad si mejorase de fortuna o aparecieran bienes por un importe de sesenta y nueve mil setecientos quince pesetas, reconocidas a favor del actor Marcelino Alvarez Díaz, en concepto de indemnización, más las costas en la cuantía de catorce mil pesetas calculadas provisionalmente. Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia, de lo que yo, como Secretario, doy fe». Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Prefabricados Leoneses, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: P. M. González Romo. Rubricado.

6767

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 1

De aprobar y su abono las siguientes facturas, certificaciones y liquidaciones de obra:

—Certificación final y liquidación total de las obras de “Alcantarillado en Las Salas”, Municipio de Crémenes, por un total de 307.157,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 230.368,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento interesado.

—Certificación núm. 21, obras de “Urbanización y saneamiento de calles del Grupo de Viviendas Hogar Nacional Sindicalista —segunda fase—, aceras, pavimentación y bordillos en León y San Andrés del Rabanedo”, por un total de 2.948.761,00 ptas., que serán totalmente de fondos propios de la Diputación y 182.870,00 pesetas, importe de honorarios por dirección de obra.

—Certificación final y liquidación definitiva de las obras de “Afirmado del camino de Liegos a la carretera C-635”, Municipio de Acevedo, por un total de 20.878,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 7.516,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 11.274,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación final y liquidación total de las obras de “Afirmado del camino de acceso a La Remolina, tramo 2.º”, Municipio de Crémenes, por un total de 21.965,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 7.907,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 11.861,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación final y liquidación total de las obras de “Transformación del firme de macadán en asfáltico en el camino de Valduviego a Mellanzos”, Municipio de Gradefes, por un total de 20.581,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 4.548,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 5.309,00 pesetas, por aportación de fondos propios, 5.579,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación final y liquidación de las obras de “Reparación del hundimiento en la senda de Caín”, Municipio de Posada de Valdeón, por un total de 515.935,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 185.737,00 ptas., por préstamo

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 31 de diciembre de 1981. 5034

Comarca de Riaño por su importe de 74.711.351 ptas., aprobándose con cargo a aquéllas la obra de “Acondicionamiento y restauración del camino de Posada de Valdeón a Caín”, por 62.706.978 ptas.

—De acogerse al Plan de Extensión del Servicio Público Telefónico en el Medio Rural, elaborándose el programa de necesidades.

—De acceder a lo solicitado por D. Bonifacio Presa Alonso sobre cómputo de plazo de garantía de las obras de “Urbanización de calles del grupo de viviendas Hogar Nacional Sindicalista, en León y San Andrés, 1.ª fase”.

—De no acceder a petición de tres funcionarios de carrera, Delinantes de la Diputación, sobre elevación de su actual coeficiente retributivo al tres coma seis.

—De nombrar a doña María-Luisa Alvarez Herrero, funcionaria de carrera, para ocupar la plaza de telefonista.

—De consignar en la Magistratura de Trabajo, la suma de 1.435.796 ptas. para responder del pago de pensión de jubilación a D. Fernando Alonso Balbuena-Pereira, dentista que trabajó en el Hospital General.

—Rectificar la aplicación de gratificaciones por servicios especiales concedidas a D. Vicente Fernández Fernández y 6 funcionarios más, que lo será con cargo a las consignaciones generales de cada grupo que corresponda y no al fondo creado por el 3 por 100 del total de las retribuciones.

—Conceder al Sr. Interventor de Fondos las retribuciones complementarias en cuantías iguales a las acreditadas a otros funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Admón. Local y con efectos de la toma de posesión.

—Informar favorablemente el expediente sobre rehabilitación del Municipio de Castrillo de Cabrera y la no incorporación del mismo al de Encinedo.

—De ratificar las siguientes resoluciones de la Presidencia:

De autorización y abono de propuesta de gasto para compra tubos para reparación de campo de fútbol de la CRISC por 395.010 pesetas.

De autorización y abono de compra de torno, taladro y sierra, para montaje en Estación de Invierno, por 243.000 ptas.

Adjudicando a Teleskís Buj, S. L., la adquisición e instalación de un telesquí "Salencias-Debutantes" por 2.967.300 ptas.

Aprobando certificación núm. 1, obras construcción de una cafetería y restaurante en Valporquero, por 3.411.945 ptas.

Adjudicando a D. Leoncio García Llamera, la ejecución de obras de instalación de una línea de media tensión para el taller ocupacional de Celada de la Vega, por 1.868.285 ptas.

Adjudicando la "Construcción e instalación de un sondeo de explotación acuífera", en Centro Talleres Ocupacionales de Celada de la Vega, a Perforaciones y Riegos, S. A., por 1.520.000 ptas.

Adjudicando a Construcciones Orencio Rodríguez, S. A., la construcción del muro en puente sobre el río Cabrera del c.v. "Pombriego a Benuza", por 1.840.000 ptas.

Designando a D. Luis Diego Polo y D. Carlos Muñiz Sánchez, Arquitectos, y D. José-María Fernández Pérez, Ingeniero, como Directores de trabajos de planeamiento urbanístico de Municipios incluidos en programa del convenio con el M.O.P.U.

Adjudicando ejecución obras de "Infraestructura urbanística del nuevo núcleo de Riaño", 3.ª fase, por 93.850.000 ptas.

—De que la Bandera de España esté colocada de forma permanente en el balcón del Palacio Provincial. 4465

**Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta  
Excm. Diputación el día 7 de agosto de 1981**

Presidencia: Ilmo. Sr. D. Julio-César Rodrigo de Santiago, con asistencia de los señores diputados: D. Luis Soto Pérez, D. Gaspar Alonso Muñiz, D. Manuel Alonso Rodríguez, D. Marcial Alvarez Cela, D. Mariano Barragán Ferrero, D. Manuel Cancelo Rodríguez, D. Domiciano Cano Almanza, D. Andrés Domínguez Gómez, D. Demetrio Espadas Lazo, D. Celso Fernández Ramos, D. Gonzalo García Alvarez, D. Guillermo García Arconada, D. Julián García Sánchez, D. Isidoro García Tejedor, D. Celso López Gavela, D. Javier López Valladares,

D. Gonzalo Mansilla Mansilla, D. Cipriano Elías Martínez Alvarez, D.ª Mercedes Pérez García, D. Domingo Rebollo Revuelta, D. Manuel Rodríguez Barrero, D. José-M.ª Suárez González, D. Tomás Vega Martínez y D. Adolfo Velasco Arias, no asistiendo D. Javier Fernández Costales y D. Angel de Paz Fernández.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Apolinar Gómez Silva y se halla presente el Interventor de Fondos D. Carlos Echeto Alayeto.

Abierta la sesión, se acordó desestimar la reclamación presentada por funcionarios contra el Presupuesto Ordinario y aprobar definitivamente el Presupuesto final de mil novecientos ochenta y uno. 4465

**Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta  
Excm. Diputación el día 16 de septiembre de 1981**

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Julio César Rodrigo de Santiago, con asistencia de los señores Diputados: don Javier Fernández Costales, don Tomás Vega Martínez, don Celso López Gavela, don Guillermo García Arconada, don Luis Soto Pérez, don Manuel Alonso Rodríguez, don Isidoro García Tejedor, don Julián García Sánchez, don José María Suárez González, don Andrés Domínguez Gómez, don Gonzalo García Alvarez, don Adolfo Velasco Arias, don Celso Fernández Ramos, don Mariano Barragán Ferrero, don Gaspar Alonso Muñiz, don Cipriano Elías Alvarez Cela, don Gonzalo Mansilla Mansilla, don Angel de Paz Fernández y don Demetrio Espadas Lazo. Justificaron su ausencia: doña Mercedes Pérez García, don Domingo Rebollo Revuelta, don Manuel Rodríguez Barrero y don Javier López Valladares.

Actúa de Secretario el de la Corporación, don Apolinar Gómez Silva y se halla presente el Interventor de Fondos Provinciales, don Carlos Echeto Alayeto.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar borradores actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 7 de agosto de 1981.